



Administración Local  
AYUNTAMIENTO DE CANILES  
SECRETARÍA

Estabilización personal laboral  
*Contratación personal laboral fijo. Centro Guadalinfo*

Resolución de Alcaldía n.º 160 de fecha 20 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Caniles, se aprobó definitivamente la contratación de M.ª del Carmen Díaz Gómez con D.N.I.: \*\*\*4665\*\* como personal laboral fijo a tiempo parcial desde el 21 de abril de 2026 como dinamizador de Guadalinfo.

Características del Puesto:

|                                                              |                                |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Denominación de la plaza                                     | Dinamizador de Guadalinfo      |
| Régimen                                                      | Personal laboral               |
| Jornada                                                      | Parcial                        |
| Grupo/Subgrupo                                               | C2                             |
| Titulación exigible                                          | Graduado escolar o equivalente |
| N.º de vacantes                                              | 1                              |
| Sistema de selección                                         | Concurso                       |
| Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente | Antes de 2005                  |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Caniles a 20 de abril de 2026.

Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.